



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lunes, 22 de agosto de 1977

Núm. 189

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION QUINTA

Núm. 5.929

Núm. 5.915

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

JEFATURA DE TRAFICO

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado establece en su artículo 22 el principio de delegación de competencias y determina una serie de delegaciones de los órganos superiores de la Administración, norma que ha sido recogida por la Ley de Procedimiento Administrativo y extendida a todos los niveles de la jerarquía administrativa, constituyendo un fundamento ordenador de la actividad de la Administración pública moderna.

De conformidad con este principio, y dado el volumen y especialización de los expedientes sancionadores que se incoan en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, he resuelto, para una mayor economía, celeridad y eficacia, delegar en el Jefe provincial de Tráfico la resolución de los expedientes incoados por posibles infracciones de las materias citadas, y la posibilidad de acordar en las mismas los apremios patrimoniales que sean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1977.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1977, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de pavimentación en el grupo escolar «Marcos Frechín», con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 2.876.516'33 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de agosto de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

SECCION SEXTA

Núm. 5.928

BORJA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de portero-conserje en el grupo escolar, actualmente denominado colegio nacional «Calvo Sotelo», de EGB.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de

oposición libre, de una plaza de portero-conserje en el grupo escolar, actualmente denominado colegio nacional «Calvo Sotelo», de EGB, con la obligación por parte del portero-conserje de efectuar la limpieza del grupo escolar y demás cometidos que constan en el expediente, estando encuadrada esta plaza en el grupo de subalternos de esta Corporación y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo. El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros grupos, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento para tomar posesión en el cargo con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.557 de 1977, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro oficial, y el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo de Administración general, que actuará como Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación. También formará parte del Tribunal un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario administrativo, y podrán también designarse suplentes para los titulares que integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio, dividido en dos partes:

a) Escritura al dictado sobre un texto que señale el Tribunal.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Segundo ejercicio, consistente en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio, consistente en la formulación de una denuncia o parte sobre el supuesto que se facilitará.

Octava. Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y las puntuaciones obtenidas por los presentados, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá al Ayuntamiento, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar todos los opositores y la puntuación obtenida.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria exige la base segunda de la misma, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de haber observado buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentasen su documentación, o el propuesto no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y si no tomase posesión en este plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

1. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes especiales.

2. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

3. La organización de los Servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depósito de Fondos. — Otros servicios administrativos.

4. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6. Obligaciones a cumplir por el portero-conserje en el grupo escolar, actualmente denominado colegio nacional «Calvo Sotelo», de EGB, de Borja.

Borja, 11 de agosto de 1977. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 5.919

CASTEJON DE ALARBA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 167, de 26 de julio de 1977, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») para 1977-78, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, se celebrará la subasta de pastos del monte «Las Cuestas», lotes 1.º y 2.º, sucesivamente, en el local de este Ayuntamiento.

Castejón de Alarba, 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.923

CINCO OLIVAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cinco Olivas;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de distribución de aguas y saneamiento de la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Cinco Olivas a 12 de agosto de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.918

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiéndose solicitado por don Vicente Cardos Rubio la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como adju-

catario de la subasta de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal, durante un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.920

EL FRASNO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1977, acordó modificar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado para las obras de conducción de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, en el sentido de que habiéndose concedido un préstamo de 1.000.000 de pesetas por la Excelentísima Diputación Provincial y aprobado su aceptación y expuesto que fue al público por el plazo reglamentario, no se presentaron reclamaciones, cuyo préstamo se destina a rebajar el importe de la aportación de los vecinos afectados por el concepto de contribuciones especiales, cuya cantidad queda fijada en 2.985.397 pesetas, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo en el plazo reglamentario.

El Frasno a 13 de agosto de 1977. — El Alcalde, Julián Vicén Melús.

Núm. 5.922

LA ZAIDA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Adaptar a la normativa del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre último, las Ordenanzas fiscales que ya existían y aprobar las nuevas, que son las siguientes:

A) Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales:

1. Tasa sobre sacas de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

2. Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

3. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

4. Entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

5. Tasa por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

5 bis. Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por impuesto municipal de circulación.

B) Tasas por prestación de servicios y realización de actividades:

6. Otorgamiento de licencias urbanísticas, exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

7. Licencia y apertura de establecimientos.

8. Tasas sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

9. Tasas sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

10. Prestación de los servicios de alcantarillado.

11. Recogida domiciliaria de basuras.

12. Suministro de agua a domicilio.

C) Tributos con fines no fiscales:

13. Tenencia de perros y lucha sanitaria contra la rabia.

14. Limpieza y decoro de fachadas.

D) Contribuciones especiales:

15. Ordenanza de contribuciones especiales, adaptada al Real Decreto 3.250 de 1976.

16. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria.

17. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

18. Recargo municipal sobre cuota fija de licencia fiscal del impuesto industrial.

19. Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre rendimientos del trabajo personal, satisfecho por los profesionales o artistas.

20. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de poder presentar las reclamaciones o reparos que se estimen procedentes.

La Zaida, 12 de agosto de 1977. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Contiente.

Núm. 5.927

S A D A B A

Subasta

Se anuncia a subasta el aprovechamiento de los pastos del monte «Bardena Baja», número 216 de los del catálogo de utilidad pública, con una cabida de 970 hectáreas.

Tipo de tasación: 300.000 pesetas, para 700 cabezas de ganado lanar.

Duración del contrato: Un año, que empezará el 1.º de octubre de 1977 y finalizará el 30 de septiembre de 1978.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional será la del 3 por 100, que asciende a 9.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Las plicas podrán presentarse, desde las diez horas hasta las trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, verificándose la apertura el día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación, a las doce treinta horas.

Sádaba, 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, Timoteo Velaz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, por sí o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 216 del catálogo, denominado «Bardena Baja», de 970 hectáreas, por el tiempo de una anualidad (1.º de octubre de 1977 a 30 de septiembre de 1978), se compromete a hacerse cargo del mismo, abonando por ello la cantidad de pesetas (en letra).

(Reintegro, fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.917

TERUEL

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias cursadas en diligencias preparatorias número 105 de 1976, seguidas en este Juzgado de instrucción de Teruel contra Federico Salvador Ribas, de 33 años de edad, soltero, barman, natural de Madrid, hijo de José-Antonio y de Francisca, domiciliado en Valladolid (calle Arribas, 8, tercero), por haber sido hallado y participado su domicilio a este Juzgado.

Dado en Teruel a trece de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.948

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MONCAYO

Esta Asociación, con fecha 8 de agosto de 1977, ha acordado celebrar concurso para la adjudicación de las obras de urbanización del Plan de extensión de San Martín de la Virgen del Moncayo (Zaragoza), relativas a: Alimentación de energía eléctrica en alta tensión, transformación en baja tensión y distribución, red de distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalación eléctrica de alumbrado público, según proyectos redactados por el Ingeniero industrial don José-Manuel Caviedes Inestrillas.

Los antecedentes de los proyectos se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Asociación de Amigos del Moncayo, calle Robles Pintado, 1 bis, Tudela (Navarra), y en el Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo (Zaragoza).

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en dichas oficinas y durante el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Zaragoza, y en horas de dieciséis a veinte, ajustándose al modelo de proposición que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tudela, 11 de agosto de 1977. — El Presidente de la Junta Directiva, (ilegible).

Núm. 5.949

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MONCAYO

Esta Asociación, con fecha 8 de agosto de 1977, ha acordado celebrar concurso para la adjudicación de las obras de urbanización del Plan de extensión de San Martín de la Virgen del Moncayo (Zaragoza), relativas a la pavimentación de viales, distribución de agua potable, saneamiento de aguas residuales e implantación de las zonas verdes necesarias, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don David Maqueda.

Los antecedentes del proyecto se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Asociación de Amigos del Moncayo, calle Robles Pintado, 1 bis, Tudela (Navarra), y en el Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo (Zaragoza).

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en dichas oficinas y durante el plazo de los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, y en horas de dieciséis a veinte, ajustándose al modelo de proposición que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tudela, 11 de agosto de 1977. — El Presidente de la Junta Directiva, (ilegible).

Núm. 5.916

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 502, expedido por la sucursal de Illueca, comprensivo de veinticinco acciones Compañía Telefónica Nacional de España, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 13 de agosto de 1977. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones